Martes 19 de octubre de 2021

III

(Actos preparatorios)

PARLAMENTO EUROPEO

P9_TA(2021)0422

Proyecto de presupuesto rectificativo 4/2021: Actualización de los ingresos y previsiones revisadas en relación con los recursos propios y otros ingresos

Resolución del Parlamento Europeo, de 19 de octubre de 2021, sobre la Posición del Consejo sobre el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 4 del presupuesto general para 2021: Actualización de los ingresos a raíz de la entrada en vigor, el 1 de junio de 2021, de la Decisión (UE, Euratom) 2020/2053 del Consejo sobre el sistema de recursos propios de la Unión Europea y las previsiones revisadas en relación con los recursos propios y otros ingresos (11796/2021 — C9-0363/2021 — 2021/0193(BUD)

(2022/C 184/15)

El Parlamento Europeo,

— Visto el artículo 314 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

— Visto el artículo 106 bis del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica,

— Visto el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 ([1]), y en particular su artículo 44,

— Visto el presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2021, adoptado definitivamente el 18 de diciembre de 2020 ([2]),

— Visto el Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093 del Consejo, de 17 de diciembre de 2020, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2021-2027 ([3]) (en lo sucesivo, «Reglamento sobre el MFP»),

— Visto el Acuerdo Interinstitucional, de 16 de diciembre de 2020, entre el Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea y la Comisión Europea sobre disciplina presupuestaria, cooperación en materia presupuestaria y buena gestión financiera, así como sobre nuevos recursos propios, en particular una hoja de ruta para la introducción de nuevos recursos propios ([4]) (en lo sucesivo, «Acuerdo Interinstitucional»),

— Vista la Decisión del Consejo (UE, Euratom) 2020/2053, de 14 de diciembre de 2020, sobre el sistema de recursos propios de la Unión Europea y por la que se deroga la Decisión 2014/335/UE, Euratom ([5]),

— Visto el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 4/2021, adoptado por la Comisión el 2 de julio de 2021 (COM(2021)0444),

([1]) DO L 193 de 30.7.2018, p. 1.
([2]) DO L 93 de 17.3.2021.
([3]) DO L 433 I de 22.12.2020, p. 11.
([4]) DO L 433 I de 22.12.2020, p. 28.
([5]) DO L 424 de 15.12.2020, p. 1.

— Vista la Posición sobre el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 4/2021, adoptada por el Consejo el 21 de septiembre de 2021 y transmitida al Parlamento Europeo al día siguiente (11796/2021 — C9-0363/2021),

— Vistos los artículos 94 y 96 de su Reglamento interno,

— Visto el informe de la Comisión de Presupuestos (A9-0268/2021),

A. Considerando que el objetivo del proyecto de presupuesto rectificativo n.º 4/2021 es actualizar los ingresos del presupuesto para tener en cuenta la entrada en vigor el 1 de junio de 2021 de la Decisión (UE, Euratom) 2020/2053 del Consejo, aplicable a partir del 1 de enero de 2021, las previsiones actualizadas de recursos propios para el presupuesto de 2021 acordadas por el Comité Consultivo de Recursos Propios el 26 de mayo de 2021, y actualizar otros ingresos, como la contribución del Reino Unido, multas y otros,

B. Considerando que los principales cambios introducidos por la Decisión (UE, Euratom) 2020/2053 del Consejo son los siguientes: el aumento de los techos de los recursos propios, un aumento del porcentaje de los costes de recaudación de los derechos de aduana para los Estados miembros (25 % en lugar del 20 % en virtud de la Decisión 2014/335/UE del Consejo, Euratom ([6])), un tipo de referencia del IVA uniforme sin excepción y una definición simplificada de la base del IVA, un nuevo recurso propio basado en los residuos de envases de plástico no reciclados; y reducciones brutas modificadas del recurso propio basado en la renta nacional bruta (RNB) para Dinamarca, Alemania, los Países Bajos, Austria y Suecia,

C. Considerando que las previsiones de ingresos de la Comisión se basan en las previsiones económicas de primavera de 2021 de la Comisión ([7]), que prevén que la economía de la Unión volverá a su nivel anterior a la crisis a finales de 2022,

1. Toma nota del proyecto de presupuesto rectificativo n.º 4/2021 presentado por la Comisión;

2. Subraya el compromiso particular del Parlamento con los nuevos recursos propios y su introducción durante el período de vigencia del MFP 2021-2027, de conformidad con la hoja de ruta establecida en el Acuerdo Interinstitucional;

3. Aprueba la Posición del Consejo sobre el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 4/2021;

4. Encarga a su presidente que declare que el presupuesto rectificativo n.º 4/2021 ha quedado definitivamente adoptado y disponga su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*;

5. Encarga a su presidente que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión, así como a los Parlamentos nacionales.

([6]) Decisión 2014/335/UE, Euratom del Consejo, de 26 de mayo de 2014, sobre el sistema de recursos propios de la Unión Europea (DO L 168 de 7.6.2014, p. 105).

([7]) Comisión Europea, 2021, Previsiones económicas europeas, primavera de 2021, European Economy, Institutional Paper 149.